

REFERENCIA: ADMINISTRATIVO

NO. DE OFICIO: S.H.M./1/008/2020

ASUNTO: ACREDITACIÓN DE TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO

MTRO. RICARDO DIEGO ALMANZA VÁZQUEZ.
DIRECTOR GENERAL DE DEUDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CIUDAD DE MÉXICO.

Me refiero al requisito establecido en el artículo 25, fracción XI del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, que a la letra señala lo siguiente:

"Artículo 25. Para la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos contratados a un plazo mayor de un año, el Solicitante Autorizado deberá proporcionar lo siguiente:

I. a X. ...

XI. El documento que acredite que el monto contratado en caso de Financiamientos respaldados con Ingresos de Libre Disposición, está comprendido dentro del Techo de Financiamiento Neto, de conformidad con la información emitida por el Sistema de Alertas, anexando el documento en el cual se detalle el Techo de Financiamiento Neto, así como el saldo de todas las Obligaciones y Financiamientos vigentes a la fecha de la solicitud considerando el monto de la nueva obligación que se pretende inscribir.

En el caso de Financiamientos que cuenten con un aval, deberá presentar un documento emitido por el secretario de finanzas, tesorero o su equivalente que acredite que el monto que avala el Ente Público se encuentra comprendido dentro de su Techo de Financiamiento Neto, de conformidad con la información emitida por el Sistema de Alertas, anexando el documento en el cual se detalle el Techo de Financiamiento Neto, así como el saldo de todas las Obligaciones y Financiamientos vigentes a la fecha de la solicitud considerando el monto de la nueva obligación que se pretende inscribir.

En caso de que el Ente Público se ubique en un endeudamiento elevado conforme a la evaluación inicial del Sistema de Alertas, presentar el convenio a que se refieren los artículos 34 y 47 de la Ley, mismo que podrá incluir un Techo de Financiamiento Neto distinto al señalado en el artículo 46 de la Ley."

Sobre el particular, me permito acreditar que el monto contratado del Financiamiento que se pretende inscribir, que es respaldado con Ingresos de Libre Disposición, está comprendido dentro del Techo de Financiamiento Neto, de conformidad con la información emitida por el Sistema de Alertas.

Lo anterior, atendiendo a que el Techo de Financiamiento Neto del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo para el año 2020 es de \$ 34,869,407.10, y a la fecha de solicitud de inscripción en el Registro Público Único, del Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario celebrado el 09 de Diciembre de 2020 entre el Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo y Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero MULTIVA, por un monto de \$25,000,000.00 (son: Veinticinco Millones de Pesos 00/100 M.N.), el saldo de todas las Obligaciones y Financiamientos vigentes considerando el monto de la nueva obligación que se pretende inscribir es de \$ 25,000,000.00



Se adjunta como parte integrante del presente, el Anexo 1. Detalle del Techo de Financiamiento y saldo de todas las Obligaciones y Financiamientos vigentes en términos de lo establecido en el ordenamiento jurídico mencionado.

~~ATENTAMENTE
FELIPE C. PUERTO, Q. ROO; A 13 DE ENERO DE 2021
EL TESOERO MUNICIPAL~~

~~C. MELCHOR GÓMEZ RIVERA~~



SECRETARÍA DE
HACIENDA MUNICIPAL
MUNICIPIO
FPE. C. PTO. Q. ROO
2018 - 2021



Tierra Rumbol

C.C.P. - ARCHIVOMGR**zyuc**



REFERENCIA: ADMINISTRATIVO

NO. DE OFICIO: S.H.M./I/008/2020

Anexo 1. Detalle del Techo de Financiamiento y saldo de todas las Obligaciones y Financiamientos vigentes

1. Detalle de los Ingresos de Libre Disposición

De acuerdo a la evaluación efectuada por el Sistema de Alertas el nivel de endeudamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo es **Sostenible**. Por lo que el techo de financiamiento es de 15% de los Ingresos de Libre Disposición de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, y 14 del Reglamento del Sistema de Alertas.

Asimismo, la Ley de Ingresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2020 establece que los Ingresos de Libre Disposición son de: \$ 232,462,714.00. De conformidad con la siguiente tabla:

Ingresos locales	22,054,618.00
Impuestos	8,420,305.00
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-
Contribuciones de mejoras	-
Derechos	11,162,268.00
Productos	1,622,376.00
Aprovechamientos	849,669.00
Ingresos por venta de bienes y servicios	-
Participaciones federales	210,184,692.00
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	223,404.00
Fondo de estabilización de los ingresos de las Entidades Federativas (Si aplica)	-
Otros Ingresos de libre disposición	-
Total	232,462,714.00



Considerando que el nivel de endeudamiento es Sostenible para el ejercicio fiscal 2020 el monto del Techo de Financiamiento Neto es \$ 34,869,407.10

2. Saldo de todas las obligaciones y financiamientos vigentes.

I. Largo plazo

AÑO DE CONTRATACIÓN	CLAVE DE INSCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN FINANCIERA	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	SALDO AL (09/12/2020)
-	-	-	-	-
TOTAL			-	-

II. Corto plazo

AÑO DE CONTRATACIÓN	CLAVE DE INSCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN FINANCIERA	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	SALDO AL (09/12/2020)
2020	EN TRAMITE	Banco Multiva, S.A.	25,000,000.00	25,000,000.00
TOTAL			25,000,000.00	25,000,000.00

III. Obligaciones y Financiamientos contratados durante el ejercicio fiscal 2020

Institución Financiera	Monto contratado
	25,000,000.00
TOTAL	25,000,000.00

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25, fracción XI, del Reglamento del Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Sin más por el momento, quedo de usted, reiterando mi atenta consideración.

ATENTAMENTE
FELIPE C. PUERTO, Q. ROO; A 13 DE ENERO DE 2021
EL TESOQUERO MUNICIPAL

C. MELCHOR GÓMEZ RIVERA



SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
MUNICIPIO
FPE C. PTO. Q. ROO
2010 - 2021



Tiene Rumbol